

y Juntas de Gobierno Local de carácter ordinario, acordando que, únicamente se celebrarán aquellas de carácter extraordinario que incluyan procedimientos cuya tramitación se considere pertinente al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Real Decreto 463/2020.

Que considerando todo lo anterior, y ante la necesidad de tomar acuerdos delegados a la Junta de Gobierno, semanalmente, que obligan a esta Alcaldía, a avocar competencias al caso concreto, se considera más eficiente avocar las competencias de la Junta de Gobierno Local en su totalidad, otorgadas mediante Decreto 1988/2019 y Decreto 2012/2019, evitando así, en mayor medida, reunir a la Junta de Gobierno Local para cuestiones de poco calado, colaborado así al cumplimiento de las medidas de confinamiento impuestas por el Gobierno de la Nación, más y considerando que la Junta de Gobierno Local se concibe como órgano de asesoramiento a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la legislación básica de régimen local.

Asimismo, se aprecia la necesidad de revocar la delegación genérica de competencias atribuida a Doña Pilar González Segura en las competencias y servicios de Urbanismo, Planeamiento y Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, las delegaciones son revocables en cualquier momento por el órgano que las ha conferido.

Por todo lo anterior

RESUELVO:

Primero. Revocar las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local mediante Decretos 1988/2020 y 2012/2020.

Segundo. Revocar las competencias genéricas conferidas a doña Pilar González Segura en las competencias y servicios de Urbanismo, Planeamiento y Personal, otorgadas mediante Decreto 1988/2020.

Tercero. La presente revocación de competencias producirá efectos desde fecha de hoy.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto a doña Pilar González Segura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.>>

En La Oliva, a veintisiete de abril de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

136

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

1.985

Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal-Delegado de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

HACE SABER:

Que, por resolución de esta Concejalía número 2020/1331, de fecha 29 de abril, ha quedado aprobada la siguiente Modificación Del Calendario Fiscal para el Ejercicio 2020 de los ingresos de derecho público de carácter periódico:

AMPLIAR el plazo del periodo de pago en voluntaria de los padrones que se detallan a continuación, cuyo plazo para el pago en periodo voluntario era del 17 de febrero al 30 de abril, se amplíe el plazo de pago en periodo voluntario hasta el 1 de junio de 2020

a) Tasa por prestación del servicio de Abastecimiento de Agua, incluidos los derechos de enganche y utilización de contadores (bimestres julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre del período 2019).

b) Tasa por prestación del servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales (bimestres julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre del período 2019)

c) Tasa por la prestación de servicios de Asistencias y Estancias en la Guardería Municipal (mensualidades de julio a diciembre de 2019, ambos inclusive). Enero y febrero de 2020.

d) Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de puestos de venta en los Mercadillos Municipales

(mensualidades de julio a diciembre de 2019, ambos inclusive. Enero y febrero de 2020).

e) Precios públicos por la prestación de los servicios propios de las Escuelas Artísticas de Mogán (mensualidades de julio a diciembre de 2019, ambos inclusive. Enero y febrero de 2020).

f) Precio Público por la prestación de los servicios de Alimentación y Transporte CAP (mensualidades de Julio a diciembre de 2019, ambos inclusive. Enero y febrero de 2020).

g) Tasa del servicio del Piso Tutelado (enero y febrero de 2020).

h) Canon Servicio de Playas y del Yacimiento Arqueológico (enero y febrero de 2020).

i) Canon del Serv. De Cafetería y del Serv. de Salud de la Piscina de Arguineguín (mensualidad de enero y febrero de 2020).

En Mogán, a veintinueve de abril de dos mil veinte.

EL CONCEJAL-DELEGADO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, AGUA Y HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, según Decreto número 2050/2019, de 17 de junio, Juan Ernesto Hernández Cruz

692

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

1.986

Por medio del presente y en cumplimiento a la previsión del Real Decreto Ley 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP, en la interpretación dada por la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 24 de junio 2019, se hace público que, ante la necesidad urgente de su provisión, por parte de este Ayuntamiento se tiene la intención de proceder al nombramiento, en régimen de Comisión de Servicios, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, Subescala de Servicios Especiales, clase Oficial de

Policía; por lo que, con carácter previo a dicho nombramiento, los funcionarios/as de carrera interesados, que reúnan los requisitos exigidos en la vigente normativa de función pública local, podrán presentar sus solicitudes en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, o mediante los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, dentro de plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público par general conocimiento y efectos legales oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, a veintitrés de abril de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE ÁREA DE GOBIERNO TURISMO, URBANISMO, POLÍTICA AMBIENTALES Y RRHH (Decreto 01/07/2019 número 2888 y 2901 de 4 julio 2019), Alejandro Iván Marichal Ramos.

195

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

1.987

Mediante el presente se viene hacer público que por el AYUNTAMIENTO DE TIAS, presenta PROYECTO (EXPEDIENTE 2018/6236X DE ACTIVIDAD), PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LAS INSTALACIONES Y ADECUACIÓN DEL CENTRO SOCIO CULTURAL MÁCHER, “GUARDILAMA”, con emplazamiento en la Ctra. LZ- 2 (Mácher), CP. 35571 Tías, en este término municipal. Conforme a lo determinado en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre un plazo de información pública por término de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.